

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 538

COMISIONES DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO Y DE FINANZAS

Impreso el día 10 de julio de 2002

Término del artículo 113: 19 de julio de 2002

SUMARIO: Fondos reprogramados de ahorristas. Implementación de una circular bancaria para que sus titulares puedan destinarlos a compra de materiales e insumos para la construcción y otras cuestiones conexas. **Storero.** (429-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para la creación de un sistema de autofinanciación para la construcción, ampliación y refacción de inmuebles; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Banco Central de la República Argentina implemente una circular, cuyos objetivos se detallan a continuación:

– Otorgar a los ahorristas una alternativa de inversión, para dar destino a los fondos reprogramados de los que son titulares, a los efectos que puedan ser utilizados con la única finalidad de adquirir por medio de la compra, materiales e insumos para la construcción; los que podrán ser destinados a la refacción, ampliación y construcción de inmuebles.

– Priorizar obras de pequeña escala de inversión, a través del sistema de construcción tradicional y el uso de insumos regionales.

– A fin de garantizar esta operación deberá contemplarse el objeto y memoria descriptiva de la inversión, por medio de presentación de la declaración jurada.

– Establecer un cronograma de inversión de acuerdo a la planificación de fondos disponibles de cada institución bancaria, teniendo en cuenta además, los plazos y curva de inversión por avance de obra.

– Disponer parcial o totalmente el ahorro, mediante instrumentos financieros eficaces, establecidos por el BCRA, para la concreción de la inversión a realizar.

– Transparentar y garantizar las operatorias mediante la exigencia de extensión de certificados de caución y factura pro forma, por parte de proveedores de bienes y servicios.

Sala de las comisiones, 2 de julio de 2002.

Antonio A. Lorenzo. – Rodolfo A. Frigeri. – Rosa E. Tulio. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Enrique Tanoni. – Liliana A. Bayonzo. – Miguel A. Baigorria. – Julio C. Loutajf. – Sergio A. Basteiro. – Rafael A. González. – Alejandro Balián. – Roberto G. Basualdo. – Rosana A. Bertone. – Alberto A. Coto. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Miguel A. García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Griselda N. Herrera. – Arturo P. Lafalla. – Arnaldo Lamisovsky. – Alfredo A. Martínez. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Héctor R. Romero. – Julio R. F. Solanas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Finanzas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas de un sistema de autofinanciación para la construcción, ampliación y refacción de inmuebles, han considerado el citado proyecto importante, transformándolo en proyecto de declaración, sumándose a los fundamentos y expresando:

El día 3 de diciembre de 2001 entraba en vigencia el decreto 1.570/01 del Poder Ejecutivo. El mismo fijaba las pautas a las que se ajustarían las operatorias de las entidades sujetas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina estableciendo además, restricciones "transitorias" a los retiros de dinero en efectivo de todas aquellas personas físicas o jurídicas que tuvieran depositados sus fondos en cuentas a la vista o en plazos fijos en el sistema bancario nacional.

Con esta medida se pretendía evitar la fuga compulsiva de los depósitos que le ocasionaran al sistema un estado de iliquidez de difícil retracción. La realidad demostraba que esa fuga ya se había producido en gran medida, transformando a la situación en una de extrema gravedad.

El escenario posterior es el caos; el número de normas que comienzan a ponerse en vigencia es abrumador. Muchas de estas son contradictorias, ambiguas y faltas de coherencia. En consecuencia creadas "para el espacio de una mañana". Los ciudadanos de la Nación se encuentran de esta manera frente a una situación de indefensión e inseguridad jurídica sin precedentes y lo que es aún más grave; carentes de alternativas para redistribuir de sus ahorros y depósitos de manera conveniente y aceptable.

Aún aguardamos hoy, de parte del Ejecutivo, las definiciones concernientes al "menú" total de opciones para todos aquellos a los que les han quedado atrapados sus depósitos bajo el régimen de reprogramación.

En vista de esta angustiante situación en la que se hayan inmersos amplios sectores de la sociedad y ante la escasez de medidas satisfactorias, es que nos proponemos mediante el presente proyecto aportar una alternativa para los ahorristas y depositantes, acercándoles otra opción de recupero, que a la vez permita en gran medida reactivar una de las actividades más dinamizadoras de la economía, como es la construcción, y que se encuentra en la actualidad virtualmente paralizada.

Los datos existentes, relevados y aportados por algunos de los colegios de profesionales acercarán algunas cifras que expresarán la conveniencia de combinar cierto porcentaje de utilización del corralito bancario con opciones reactivadoras para

la economía, como sería el poner en marcha nuevamente la industria de la construcción. Los ahorros y depósitos pesificados a u\$s = \$ 1,40 cubrirían el desfasaje de precios de la construcción en el país. Es decir, se podría construir en igual cantidad y calidad hoy, que antes con la convertibilidad. Al mismo tiempo el porcentaje estimado de ahorristas que tendrían la intención de utilizar sus depósitos reprogramados con el fin de construir sería superior al 30 %.

Para ello el Banco Central de la República Argentina deberá concretar y reglamentar el régimen de reactivación de la construcción. Autorizando las operatorias de compra con los depósitos reprogramados, y cuya única finalidad sea la adquisición de materiales e insumos de construcción, todos ellos de factible registración; para destinarlos a la construcción, ampliación y refacción de inmuebles. Garantizando además que estos fondos no se filtren del sistema mediante operatorias transparentes con regulaciones que impidan el falseado.

La instrumentación para la liberación gradual y programada de dichos fondos mediante los instrumentos financieros que el BCRA establezca, podrán responder a un cronograma de inversión de acuerdo a la planificación de fondos disponibles de cada institución bancaria, teniendo en cuenta además los plazos y curva de inversión por avance de obra en cada caso.

Antonio A. Lorenzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es sabido y reconocido el efecto dinamizador y multiplicador que tiene la industria de la construcción en la economía de nuestro país. Esta industria genera una importante demanda de empleos directos, posibilitando un movimiento comercial en todos los sectores y reactivando las industrias subsidiarias que concurren a la actividad de construir.

La idea fundamental es crear un sistema de autofinanciación para la construcción, ampliación y refacción de inmuebles partiendo de la bancarización de los ahorros existentes, posibilitando acceder por parte de los ahorristas a mecanismos dinámicos flexibles que les permitan disponer de sus fondos.

Creo que esta propuesta es viable para amortiguar las causas de la crisis recesiva por la que atraviesa el país.

La implementación, a corto plazo, de una operatoria de esta naturaleza sólo supondría recurrir a las mismas estructuras de control existentes con que cuentan los bancos para sus operatorias de crédito, siendo en principio de fácil aplicación.

Algunas de las ventajas que esta propuesta presentaría para los diferentes sectores que integran la industria de la construcción serían: en lo económico, la ampliación de recursos genuinos, la autofinanciación y el consiguiente recupero del capital por

parte de los ahorristas, así como también la reactivación y participación del sistema financiero a través de la banca oficial y privada y la reactivación del comercio mayorista y minorista.

En el aspecto social, la sanción de este proyecto podría generar un aumento de la oferta laboral y la disminución de las tensiones sociales emergentes de la abultada cifra del desempleo, colaborando por otra parte con las políticas de Estado tendientes a una mayor y eficaz recaudación fiscal y tributaria.

En cuanto al aspecto referido a la política bancaria, estoy convencido de que la implementación de esta propuesta concurriría a incrementar la venta de servicios de las entidades, con el consiguiente incremento en nuevas ofertas para los ahorristas.

Por todo lo expuesto, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por su intermedio, instrumente las medidas necesarias a fin de que el organismo que corresponda disponga la creación de un sistema de autofinanciación para la construcción, ampliación y refacción de inmuebles, partiendo de la bancarización de los ahorros existentes, posibilitando de esta manera el acceso por parte de los ahorristas a mecanismos dinámicos y flexibles que les permitan disponer de sus fondos.

Hugo G. Storero.